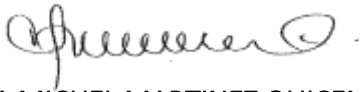


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 26 de julio de 2023. Se deja constancia que por reparto del día 25 de julio de 2023 se recibe solicitud de AMPARO DE POBREZA del señor EDGAR TIQUE TEJEDOR, no obstante, constata el Despacho que la solicitud está dirigida al JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – REPARTO - de esta localidad, afirmación que el mismo solicitante confirmó a través de llamada telefónica realizada por este Despacho al abonado telefónico 3128114328, y quien indicó que, la presente solicitud es para el proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR en su contra ante la Fiscalía de esta localidad. Sírvasse proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 26 de julio de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, conforme el inciso 2º del artículo 90 del CGP se rechazará por competencia la solicitud de AMPARO DE POBREZA impetrada por el señor EDGAR TIQUE TEJEDOR, pues la solicitud la debe asumir los Juzgados Promiscuo Municipales por ser de su competencia, para el proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, tramitado en la Fiscalía Local.

Se remitirá el expediente digital con radicado 2023-00228 de solicitud de AMPARO DE POBREZA a la oficina de Judicial, para que sea repartida entre los JUZGADOS PROMISCOUOS MUNICIPALES de esta ciudad.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar por competencia la solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por el señor EDGAR TIQUE TEJEDOR.

SEGUNDO: Remitir el expediente digital a la Oficina Judicial de esta municipalidad para que sea repartida entre los JUZGADOS PROMISCOUOS MUNICIPALES de La Dorada, Caldas.

TERCERO. Archivar las diligencias, en firme esta providencia y previa desanotación en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

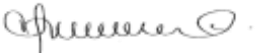
Auto Interlocutorio N° 594
Radicación No: 2023-00228-00
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: EDGAR TIQUE TEJEDOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.132 del 27 de julio de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 2 de agosto de 2023. El día 1º de agosto de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria